



11 de julio de 2017

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°109/2017**

**“Producción de Piezas Metálicas para El Parque Nacional Conguillío (Región de La Araucanía) y Parque Nacional Chiloé (Región de Los Lagos)”**

- 1- Respecto a la SDC 109/2017, por favor aclarar a qué se refiere con "Taller local", ¿es donde quien se adjudica la licitación fabricaría las piezas?

**R: En la SDC 109/2017, cuando se menciona “supervisión por parte del ITO en taller” se refiere al lugar en el que se fabriquen las piezas metálicas.**

- 2- Quisiera consultar si es posible conocer si existe un monto estimativo o monto máximo de oferta. Respecto a la respuesta antes mencionada, es uno de los factores relevantes donde nos parametrizamos como empresa para ofertar en distintas licitaciones.

**R: No, no es posible conocer el monto estimativo o máximo para la oferta para garantizar la transparencia, libre participación en el proceso y por reglamentos de PNUD.**

- 3- Con respecto a las especificaciones de los modelos de aluminio para los módulos viso táctiles y módulos tecnológicos no aparecen en los anexos 109-2017, por favor enviar los archivos correctos.

**R: La partida de fabricación de módulos viso táctiles y módulos tecnológicos corresponde a la solicitud de cotización n° 112/2017, la planimetría de dichos elementos se encuentran por tanto en el Anexo 8 de la SDC 112/2017 (páginas 15 a 19).**

- 4- ¿Esto es sólo suministro?

**R: Tal y como se señala en la página 2 “Descripción de los bienes”, la SDC 109/2017 comprende la fabricación y despacho de la totalidad de las piezas metálicas a cada uno de los Parques Nacionales especificados en lugar y fecha.**

- 5- Confirmar Si Hay O No Anticipo

**R: No hay anticipo, favor de ver las bases en la hoja de datos, página 4 “Condiciones de Pago”; página 5 “Condiciones para liberación de pago”.**



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

- 6- ¿Hay que considerar la emisión de Boletas o Pólizas de garantías por algún concepto?? Si es así indicar:

**R: No, no se considera la emisión de boletas o pólizas de garantías. Lo que si se debe considerar son garantías del “servicio post ventas”, página 3 de las Especificaciones Técnicas.**

